

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E.S.D.

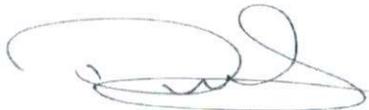
REFERENCIA : EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA No 2017-588
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS
TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO.
DEMANDADOS : GERMAN ORLANDO TRIANA GARCIA
ASUNTO : INFORME DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, la cual funge como auxiliar de la justicia – secuestre en el inmueble objeto del proceso, concurro ante el Despacho con el objeto de allegar el respectivo informe en los siguientes términos:

1. El inmueble se encuentra en las mismas condiciones físicas descritas en la diligencia de secuestro.
2. A la fecha el bien no ha producido rentas o frutos que deban ser reportados al despacho.
3. El bien dado en administración por su honorable despacho se encuentra al día en el pago de servicios públicos domiciliarios.
4. El bien objeto de cautela se encuentra en la figura de **DEPOSITO PROVISIONAL Y GRATUITO** en cabeza del demandado señor **GERMAN ORLANDO TRIANA GARCIA**, dado el uso exclusivo de vivienda familiar que este le otorga al bien.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, o de la resulta de esta solicitud por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación.

Del Señor Juez, atentamente,



ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA S.A.S.

N.I.T. No. 900.104.902-0

DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA (Representante Legal)

C.C. No 80.564.301 de GUATAVITA

Email: estrategiaygestionjuridica@gmail.com

estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine**

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 014 2017 00588 00

Obre en autos la anterior rendición de cuentas allegada por el secuestre, la cual se pone en conocimiento de las partes para los fines procesales que estimen pertinentes (fl. 198).

De otro lado, teniendo en cuenta que el avalúo presentado visto a folios 189 a 191 no fue objeto de reparo alguno, el Despacho lo tiene en cuenta para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., tres (3) de junio de 2022
Por anotación en estado n.º 088 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ